



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR No. 9

Cuernavaca, Mor; a 14 de noviembre de 2016.

**PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ÓRGANOS JURISDICCIONALES
PARTIDOS POLÍTICOS
CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E**

Asunto: Suspensión de labores.

Con fundamento en el artículo 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo; así como del Acuerdo número TEE/AC/01/2016 dictado por el Pleno de este Tribunal, se establece como día de descanso obligatorio el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración al día veinte de noviembre, correspondiendo en esta ocasión al lunes veintiuno del mes en curso, se comunica que ese día serán suspendidas las labores de este Tribunal Electoral, consecuentemente no correrán los términos y plazos legales en los asuntos jurisdiccionales, radicados en este órgano colegiado, y aquellas en las que se llegara a interponer medios de impugnación alguno, por lo que permanecerá cerrada la oficialía de partes el día antes referido, **reanudándose las labores el día veintidós del mes de noviembre del año en curso.**

ATENTAMENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARÍA GENERAL

C.c.p. Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández. Titular de la Ponencia Uno. Para su conocimiento.
C.c.p. Magistrado Hertino Avilés Albavera. Titular de la Ponencia Dos. Para su conocimiento.
C.c.p. Directora Administrativo, C.P. y Lic. Juana Jaimes Bringas. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo, Secretaría General.
MSL/ohm